





APRILERA MODIFICACION CONVENIO GIJE INDICA

416 RES, AFECTA N°

PUERTO MONTT,

0 6 ENE. 2021

#### VISTOS:

- La Resal. Afecta Nro. 66/18.08.2017, fomada razón con fecha 11.09.2017, celebrada enfre el GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS y el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, mediante la cual se aprueba el convenio de transferencia de fecha 17 de julio de a) 2017, del programa "RECUPERACION DE SUELOS EN TERRITORIOS INDIGENAS DE LA PROVINCIA DE OSORNO", Código BIP 30433775-0;
- La Modificación de Convenio de Tronsferencia de Recursos de fecha 14 de diciembre de 2020, celebrada entre este GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS y el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, mediante la cual se reemplazan la cláusulas Séplima y b) Octava del convenio de transferencia de la inicialiva "RECUPERACION DE SUELOS EN TERRITORIOS INDIGENAS DE LA PROVINCIA DE OSORNO", Código BIP 30433775-0;
- Lo dispuesto en el Art,52 de la Ley 19.880 "Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado", por el cual se establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros;
- d) Lo dispuesto en la Resolución Nro.7/2019 de la Contratoria General de la República, y
- Las facultades que me confiere el DFL 1-19,175. DE 2005, del Ministerio de Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y e) sistemalizado de la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas perlinentes

#### RESUELVO:

Código BIP 30433775-0, cuyo contenido es el siguiente:

### MODIFICACION DE CONVENIO GORIFRINO REGIONAL DE LOS LAGOS INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

En Puerlo Monif, a 14 de diciembre de 2020, entre el Intendente Regional, don HARRY JÜRGENSEN CAESAR, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, RUT 72.221.800-0, ambas domiciliados en esta ciudad. Avda, Décima Región Nro. 480 41a, Piso y el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO REGION DE LOS LAGOS, RUT, 61,307,000-1, representado por su Director Regional don CARLOS GOMEZ HOFMAN, ambos domiciliados en Av. Diego Portales Nº 774, de la ciudad de Puerto Montt, se ha convenido La siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Como antecedentes de la modificación de Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- Con lecha 17 de julio de 2017, las partes celebraron un Convenia de Transferencia, aprobado por Resolución Afecta Nº066, del 18 de agosto de 2017, mediante el cual, el Gobierno Regional de Los Lagos transfiere a INDAP REGION DE LOS LAGOS, recursos para la ejecución de la iniciativa denominada: "RECUPERACION DE SUELOS EN TERRITORIOS INDIGENAS DE LA PROVINCIA DE OSORNO". Código BIP 30433775-0.
- Con fecha 20 de agosto de 2019, las partes individualizados firmaron una modificación de convenio aprobada por Resul
- Nico. 79/30,08.2020, formada razón con fecha 28.10.2019. Con fecha 17 de agosto de 2020, las partes indicadas firmaron una modificación de convenio aprobada por Resol Afecta
- Nro. 67/21.08.2020 con toma razón de fecha 21 de septiembre de 2020. El oficio N°41135 de fecha 16 de noviembre de 2020, de INDAP, mediante el cual solicita modificación del convenio del programa indicado anteriormente.
- El MEMO Nro 321/2020, de la División de Planificación mediante el cual se cutoriza la modificación solicitada.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen a etectuar la siguiente modificación en cuanto a que se reemplazan los siguientes Cláusulas del convenio original, quedando estas como siguen:

# CLAUSULA SEPTIMA:

"El presente convenio lendrá duración hasta el 31 de diciembre 2021".

# CLAUSULA OCTAVA, inciso primero:

El aporte del Gobierno Regional, osciende a la suma de M\$500.000, (quinientos millones de pesos), los que se tinanciarán con cargo al subilitulo 33, liem 03, por la via de las Transferencias de Capital durante los años 2015. 2016. 2017. 2018. 2019. 2020 y 2021; y siempre que exista disponibilidad presupuestaria en los años correspondientes, recursos que serán asignados por Resolución de SUBDERE con visación de DIPRES y loma de rozón de la Contraloría General de la República según corresponda. El valor del Programa no generará recijustes ni intereses de

Los otras clausulas de este convenio no sufren modificaciones

TERCERO: La personería del Intendente de la Región de Los Lagos, consta en Decreto Supremo № 420, de fecha 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

La personería del Director Regional de INDAP Región de Los Lagos, consta en la Resolución Exenta TRA Nº 166/397/2018, de fecha 07 de noviembre de 2018, del Director Nacional de INDAP y en Resol Exenta Nro,000050 de fecha 06 de julio de 2015 del Director Nacional de INDAP, sobre delegación de Facullades a los Directores Regionales.





TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Por orden del Contralor General de la República

Oficio: E70949/2021 Fecha: 25/01/2021

Viviana Navamete Mieto83109 - 2283153 - 2280708

Contralor Regional (S) palagos of

المجازيون عربي المحارب المحارب

QUINTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando una en poder de cada una de las partes.

POR ORDEN DEL INTENDENTE REGIONAL, SEGÚN RESOL EXENTE NRO.821/31.03.2020

CARLOS GOMEZ HOFMAN DIRECTOR REGIONAL INDAP REGION DE LOS LAGOS

ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO ADMINISTRADOR REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE 1,OS LAGOS

SAS/EGB/LMB/CPB.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE

MAURICIO ROJAS NEF JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO DBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

MeBo JURIDICA

RUE/EGB/CPB.

COS LAG

- Distribución:
   Contraloría Regional
  - INDAP
  - Deplo de Inversión
    Olic. Parles

INTENDENTE

LAGOS

HARRY JURGENSEN CAESAR INTENDENTE REGION DE LOS LAGOS



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Por orden del Contralor General de la República

Oficio: E70949/2021 Fecha: 25/01/2021 Viviana Navarrete Nieto Contralor Regional (S)

## MODIFICACION DE CONVENIO

#### **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**

## INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

En Puerto Montt, a 14 de diciembre de 2020, entre el Intendente Regional, don HARRY JÜRGENSEN CAESAR, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, RUT 72.221.800-0, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso y el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO REGION DE LOS LAGOS, RUT. 61.307.000-1, representado por su Director Regional don CARLOS GOMEZ HOFMANN, ambos domiciliados en Av. Diego Portales Nº 774, de la ciudad de Puerto Montt, se ha convenido la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Como antecedentes de la modificación de Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- Con fecha 17 de julio de 2017, las partes celebraron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Afecta Nº066, del 18 de agosto de 2017, mediante el cual, el Gobierno Regional de Los Lagos transfiere a INDAP REGION DE LOS LAGOS, recursos para la ejecución de la iniciativa denominada: "RECUPERACION DE SUELOS EN TERRITORIOS INDIGENAS DE LA PROVINCIA DE OSORNO", Código BIP 30433775-0.
- Con fecha 20 de agosto de 2019, las partes individualizadas firmaron una modificación de convenio aprobada por Resol Afecta Nro.79/30.08.2020, tomada razón con fecha 28.10.2019.
- Con fecha 17 de agosto de 2020, las partes indicadas firmaron una modificación de convenio aprobada por Resol Afecta Nro.67/21.08.2020 con toma razón de fecha 21 de septiembre de 2020.
- El oficio Nº41135 de fecha 16 de noviembre de 2020, de INDAP, mediante el cual solicita modificación del convenio del programa indicado anteriormente.
- El MEMO Nro.321/2020, de la División de Planificación mediante el cual se autoriza la modificación solicitada.

Por el presente acto las partes vienen a efectuar la siguiente modificación en cuanto a que se SEGUNDO: reemplazan las siquientes Cláusulas del convenio original, quedando estas como siguen:

#### CLAUSULA SEPTIMA:

"El presente convenio tendrá duración hasta el 31 de diciembre 2021".

### CLAUSULA OCTAVA, inciso primero:

"El aporte del Gobierno Regional, asciende a la suma de M\$500.000.- (quinientos millones de pesos), los que se financiarán con cargo al subtítulo 33, Ítem 03, por la vía de las Transferencias de Capital durante los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021; y siempre que exista disponibilidad presupuestaria en los años correspondientes, recursos que serán asignados por Resolución de SUBDERE con visación de DIPRES y toma de razón de la Contraloría General de la República según corresponda. El valor del Programa no generará reajustes ni intereses de ninguna clase.

## Los otras clausulas de este convenio no sufren modificaciones.

TERCERO:La personería del Intendente de la Región de Los Lagos, consta en Decreto Supremo № 420, de fecha 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

La personería del Director Regional de INDAP Región de Los Lagos, consta en la Resolución TRA Nº 166/397/2018, de fecha 07 de noviembre de 2018, del Director Nacional de INDAP y en Resol Exenta Nro.000050 de fecha 06 de julio de 2015 del Director Nacional de INDAP, sobre delegación de Facultades a los Directores Regionales.

CUARTO: Por razones de buen servicio y con miras a dar continuidad al Programa y a la mantención del objeto del convenio, la presente modificación empezará a regir a contar de esta fecha, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

QUINTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando una en poder de cada una de las partes.

POR ORDEN DEL INTENDENTE REGIONAL, SEGÚN RESOL EXENTE NRO.821/31.03.2020

ARLOS GOMEZ HOFMAN DIRECTOR REGIONAL INDAP REGION DE LOS LAGO

ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO ADMINISTRADOR REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LACOS OS LACO

CONERNO REC

ADMINISTRADOR REGIONAL

COSLAG SAS/EGB/LMB/CPB.

ERNO REGION

JURIDICA

DIRECTOR REGIONAL

EGIONAL

UNIDAP JURIDIC